

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2011

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2011.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Modificar el acuerdo de la sesión de 27 de junio pasado, relativo a la Delegación de competencias permanente de la Junta de Gobierno.

Por la Alcaldía, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de junio de 2011 sobre delegación de competencias en los Titulares Delegados de Áreas o Delegación, en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito y en las Direcciones Generales en los siguientes apartados:

- En el Acuerdo Primero. Apartado B. Alcance específico. “En el Titular del Área de Seguridad y Movilidad”, revocar la delegación para la “resolución de reclamaciones sobre la retirada e inmovilización de vehículos mal estacionados o abandonados en la vía pública”.
- En el Acuerdo Primero. Apartado B. Alcance específico. “En el Titular del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines”, revocar la delegación para “Otorgar la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica”.
- Añadir un apartado SEGUNDO, con la siguiente redacción:

“La competencia para el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.”

- El Acuerdo Tercero. Apartado A. Alcance Común, apartado 7, modificar la delegación efectuada en las Direcciones Generales que queda redactada de la siguiente forma:

La imposición de sanciones que afecten a materias propias de sus respectivas Direcciones Generales hasta la cuantía máxima autorizada por la legislación y ordenanzas vigentes, salvo las delegadas específicamente en Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, así como las medidas de restauración del ordenamiento jurídico.

- El Acuerdo Tercero, apartado C. Alcance específico en las Delegaciones efectuadas en la Dirección General de Hacienda y Gestión presupuestaria, revocar las siguientes:

- La aprobación de los padrones fiscales.
- La gestión tributaria y recaudatoria, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo.
- La liquidación de tasas e impuestos de ingresos directos.
- Resolver los acuerdos de aplazamientos y fraccionamientos de pagos, devoluciones de Ingresos y demás acuerdos de gestión tributaria.
- Aprobación de beneficios fiscales, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.
- Aprobación de las propuestas de liquidación de ingresos directos.

- El Acuerdo Tercero, apartado C. Alcance específico en las delegaciones efectuadas en la Dirección General de Movilidad, revocar la siguiente:

- La incoación, resolución e imposición de sanciones así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores que se deriven de la aplicación de la Ordenanza para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.

- El Acuerdo Tercero, apartado C. Alcance específico. en la Dirección General de Empleo y Economía, queda redactado de la siguiente manera:

En materia de gestión de personal contratado para la ejecución de los programas de empleo (incluyendo la figura de alumnos- trabajadores de Escuelas Taller) y de los programas de promoción empresarial:

- La contratación laboral.

- La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal laboral.
- La extinción de los contratos por las causas legalmente establecidas en el R.D. Ley 1/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en vigor.
- El otorgamiento de permisos y licencias.
- La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.
- El reconocimiento de servicios previos del personal laboral.
- La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos asignados.
- En materia de consumo:
- La autorización del establecimiento de condiciones específicas de admisión solicitadas por titulares de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Añadir un apartado con la siguiente redacción:

- Delegar en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, las siguientes atribuciones:
 - La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción a la normativa sobre protección de animales, por la tenencia de animales potencialmente peligrosos y por la Tenencia de armas, así como los que deriven de la aplicación de la Ordenanza para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.
 - La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.
 - En el apartado QUINTO, competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno Local, suprimir“.. y los contratos derivados de estos” quedando redactado :

12.- La aprobación de los programas de empleo y de desarrollo económico europeo, nacional y autonómico.

SEGUNDO.- Refundir los anteriores acuerdos con el acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de junio de 2011 sobre delegación de competencias en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento quedando éste íntegramente redactado de la siguiente manera:

“PRIMERO.- Delegar en los Titulares Delegados de Áreas o Delegación la gestión de las materias propias de sus respectivas Áreas o Delegación, con el alcance que se especifica:

A.- ALCANCE COMÚN.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

B.- ALCANCE ESPECÍFICO.

- En el Titular del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines:

- La gestión de los procedimientos para la expedición de los informes de disponibilidad de vivienda adecuada, como documento necesario para el reagrupamiento familiar de los extranjeros residentes en España, previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social y en el art. 42 de su Reglamento aprobado por el R.D. 2393/2004.

- En el Titular del Área de Familia, Asuntos Sociales, y Zonas de Especial Actuación:

- Otorgar las licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- En el Titular del Área de Hacienda y Administración Pública:

- Resolver los recursos extraordinarios de revisión en aquellos actos dictados por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora.

SEGUNDO.- La competencia para el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

TERCERO.- Delegar en los Concejales Presidentes/as de las Juntas Municipales de los Distritos las siguientes competencias y atribuciones en el ámbito territorial de los respectivos Distritos y con el alcance común que se determina:

1.- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.

- 2.- Tomar conocimiento, acatar e instar al órgano municipal competente a la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.
- 3.- Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.
- 4.- Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.
- 5.- El ejercicio de las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.
- 6.- El reconocimiento de las obligaciones derivadas de cualquier contrato, sea administrativo o privado, previa aprobación del gasto por el órgano competente.
- 7.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.
- 8.- Convocar y otorgar subvenciones regladas, premios y becas, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones de ellas derivadas.
- 9.- El inicio, tramitación y resolución de los expedientes de reintegro derivados del otorgamiento de subvenciones, pagos indebidos, así como la pérdida y minoración del derecho al cobro de subvenciones.
- 10.- Aprobar los convenios de colaboración con entidades ciudadanas, excepto cuando impliquen subvenciones de carácter excepcional.
- 11.- La realización de contratos de obras menores de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria, existentes en el Distrito.
- 12.- Resolver las solicitudes de reservas especiales para personas con movilidad reducida y residentes autorizados.
- 13.- Resolver la solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado.

- 14.- Resolver la solicitud de vado permanente.
- 15.- Tramitar incidencias del bonobús de mayores.
- 16.- Puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural.
- 17.- Organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.
- 18.- Organización de Programas Culturales para mujeres.
- 19.- Organización de cursos de formación en género.
- 20.- Ejercer la dirección del personal funcionario adscrito al Distrito.
- 21.- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a la Administración Municipal (Registro Auxiliar), y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documento de los dirigidos a la Administración Autonómica, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.
- 22.- Información y atención al público sobre temas administrativos y tablón de anuncios.
- 23.- Colaborar con las Áreas, Delegaciones y Servicios competentes en materia de venta ambulante.
- 24.- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.
- 25.- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.
- 26.- Propuesta de usos de los edificios escolares del Distrito para actividades educativas, culturales o recreativas, complementarias de la docencia y fuera del horario escolar.
- 27.- Propuesta de programas educativos para el Distrito.

28.- Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, plazas, parques, mercados, centros comerciales del barrio, edificios y centros municipales.

29.- Seguimiento de las incidencias y propuestas de los trabajos de limpieza y portería de cada uno de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el ámbito del Distrito.

30.- Proponer las obras de conservación y mantenimiento, así como las inversiones de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el Distrito.

31.- Propuesta y seguimiento de actuaciones de reparación, mantenimiento de zonas ajardinadas, viario y espacios públicos en los Distritos, contratadas al efecto.

32.- Trasladar a las Juntas Locales de Seguridad las propuestas de actuación de los Cuerpos de Seguridad en el ámbito territorial.

33.- Propuesta de establecimiento de zonas peatonales.

34.- Propuesta de itinerario de transporte público.

35.- Propuesta de ordenación del tráfico en el Distrito.

36.- Proponer al Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, la construcción de nuevos mercados y la supresión, reforma ó demolición de los existentes.

37.- Colaborar en la gestión administrativa municipal: ventanilla única.

CUARTO.- Delegar en las Direcciones Generales las siguientes competencias, en el ámbito de sus respectivas Direcciones, con el alcance que se especifica:

A.- ALCANCE COMÚN.

1.- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.

2.- Tomar conocimiento, acatar e instar a los órganos municipales competentes la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.

- 3.- Iniciar, ordenar e instruir y resolver los procedimientos administrativos, salvo la de aquellos que se reserve la Junta de Gobierno, o que se hayan delegado expresamente en los Titulares Delegados del Área o Delegación.
- 4.- Las competencias que las Ordenanzas y Reglamentos Municipales atribuyan a su ámbito de competencias.
- 5.- Los actos sucesivos de ejecución de los acuerdos adoptados por los Órganos ejecutivos.
- 6.- La incoación de expedientes sancionadores, con nombramiento de Instructor y Secretario.
- 7.- La imposición de sanciones que afecten a materias propias de sus respectivas Direcciones Generales hasta la cuantía máxima autorizada por la legislación y ordenanzas vigentes, salvo las delegadas específicamente en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, así como las medidas de restauración del ordenamiento jurídico.
- 8.- La declaración de caducidad y prescripción de los expedientes y aceptar la renuncia o el desistimiento.
- 9.- Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.
- 10.- El reconocimiento de las obligaciones derivadas de cualquier contrato, sea administrativo o privado, previa aprobación del gasto por el órgano competente.
- 11.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.
- 12.- La ejecución subsidiaria de la que se deriven ingresos para el Ayuntamiento, siempre que no se trate de actuaciones urbanísticas.
- 13.- El inicio, tramitación y resolución de los expedientes de reintegro derivados del otorgamiento de subvenciones, pagos indebidos, así como la pérdida y minoración del derecho al cobro de subvenciones.
- 14.- Las competencias del órgano de contratación de los contratos que traigan su causa en el convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Consejería de

Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la adhesión al régimen de adquisición de bienes homologados.

B.- Las competencias atribuidas a la Dirección General de Participación Ciudadana , según el alcance común en el apartado anterior, se entenderán en tanto no estén atribuidas a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito en el apartado segundo de este acuerdo.

C.- ALCANCE ESPECÍFICO.

- En la Dirección General de Medio Ambiente:
 - La concesión de licencias en el ámbito de su Dirección.
 - Imposición de sanciones por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de droga.
- En la Dirección General de Empleo y Economía:
 - En materia de gestión de personal contratado para la ejecución de los programas de empleo (incluyendo la figura de alumnos- trabajadores de Escuelas Taller) y de los programas de promoción empresarial:
 - La contratación laboral.
 - La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal laboral.
 - La extinción de los contratos por las causas legalmente establecidas en el R.D. Ley 1/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en vigor.
 - El otorgamiento de permisos y licencias.
 - La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.
 - El reconocimiento de servicios previos del personal laboral.

-La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos asignados.

- En materia de consumo:

-La autorización del establecimiento de condiciones específicas de admisión solicitadas por titulares de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

• En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria:

- La ejecución de providencias judiciales o administrativas de embargo, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.

- Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.

- Aprobar los arqueos de tesorería, con la periodicidad que se determine, y suscribir las actas de arqueo.

- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de las cuotas de amortización, intereses y comisiones en los términos que resulten de las operaciones de tesorería o endeudamiento previamente aprobadas por la Junta de Gobierno.

- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones necesarios para la ejecución presupuestaria de los créditos para transferencias de financiación correspondientes a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y empresas públicas municipales, Consorcios, Mancomunidades y otros Entes asociativos en los que participe el Ayuntamiento y figuren integrados en el Presupuesto.

- Resolver los acuerdos de compensación, y las devoluciones de fianzas.

- Modificaciones Presupuestarias, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Anticipos de Caja Fija: determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.

- Imposiciones (Operaciones financieras activas).

- Imputación de documentos AD al ejercicio.
- Aprobación de beneficios fiscales, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.

- En la Dirección General de Administración Pública e Innovación:

- La aprobación de los gastos derivados de las cuotas de comunidades de los inmuebles de propiedad municipal y del resto de inmuebles de los que el Ayuntamiento disponga su uso y disfrute y otros gastos sobre los citados inmuebles tales como agua, luz, etc, en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.
- Establecer las directrices generales para la ejecución del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento.
- Las competencias que el Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla atribuye a la Delegación de Hacienda.
- Los actos administrativos de actualización de los contratos patrimoniales mediante la aplicación de los índices correctores que se hayan establecido.

- En la Dirección General de Recursos Humanos:

- La incoación y resolución de expedientes disciplinarios del personal al servicio del Ayuntamiento, por faltas leves, graves y muy graves, excepto la sanción de separación del servicio de los funcionarios.
- La contratación de personal laboral.
- El reconocimiento del grado personal.
- La aprobación de indemnizaciones, dietas y asistencias del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, personal eventual y demás titulares de órganos municipales.
- La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral.
- La designación y nombramiento de ponentes y aprobación de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier

otra actividad similar, así como de los gastos que de ellas se deriven, destinadas al personal del Ayuntamiento.

- El nombramiento y cese en comisión de servicios, en adscripción y traslados provisionales; la redistribución y reasignación de efectivos del personal del Ayuntamiento, salvo en la provisión de puestos de libre designación.
- La declaración de situaciones administrativas, el reingreso al servicio activo y la concesión de permutas al personal del Ayuntamiento.
- Asignar el destino al personal de nuevo ingreso.
- Nombramiento y cese del personal interino.

La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender gastos correspondientes a las retribuciones del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno y personal eventual, así como del resto de competencias delegadas como alcance específico de la Dirección general.

- El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario y laboral.
- En la Dirección General de Movilidad:
 - La imposición de sanciones por infracción de la Ordenanza del Servicio de Transportes de Viajeros en Coches de Caballos.

QUINTO.- Delegar en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, las siguientes atribuciones:

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción a la normativa sobre protección de animales, por la tenencia de animales potencialmente peligrosos y por la Tenencia de armas, así como los que deriven de la aplicación de la Ordenanza para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.

SEXTO.- Régimen jurídico de las delegaciones.

- Las delegaciones contenidas en el presente Acuerdo abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.

- En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.

- Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.

-Las competencias para resolver los recursos corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto, excepto el recurso extraordinario de revisión, que se lo reserva expresamente la Junta de Gobierno.

- Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.

- Las Delegaciones permanentes contemplados en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.

- En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores/ras Generales, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por el titular de las Áreas o Delegación.

- En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Titulares de Áreas, Delegación o Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por sus sustitutos legales, que se determinarán por Resolución de la Alcaldía.

SÉPTIMO.- Las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno Local son las siguientes:

1- Las que fueran legalmente indelegables.

- 2- Resolver la convocatoria para la provisión del personal del Ayuntamiento, en puestos de libre designación, así como su nombramiento y cese.
- 3- La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
- 4- La concertación de operaciones de crédito.
- 5- La autorización de órdenes de pago a justificar y la justificación de los pagos atendidos mediante este sistema, así como la justificación de los atendidos a través de Caja Fija.
- 6- La aprobación de los convenios de colaboración, excepto los atribuidos a los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos y aquellos que se realicen para formalizar las subvenciones nominativas.
- 7- La aprobación de los convenios de patrocinio.
- 8- La convocatoria y el otorgamiento de subvenciones así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de su obligación, salvo cuando hayan sido delegados expresamente en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito o en las Direcciones Generales.
- 9- Aceptar subvenciones.
- 10- Otorgar premios al personal de la Corporación, de conformidad con la reglamentación aprobada.
- 11- La gestión, la enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento.
- 12- La aprobación de los programas de empleo y de desarrollo económico europeo, nacional y autonómico.
- 13- El desarrollo de la gestión económica y la gestión de personal en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente.
- 14- El ejercicio de las competencias del órgano de contratación, incluidas la autorización y disposición del gasto, de los contratos patrimoniales y de los

administrativos tramitados por los procedimientos abierto, restringido y negociado, salvo por razón de la cuantía.

15- La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de todas las subvenciones.

16- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación cuando se financien con créditos correspondientes a varias Áreas, así como la autorización y disposición del gasto en el caso de compromisos de gastos plurianuales.

17- El nombramiento de ponentes para la celebración de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier tipo similar de actividad, excepto las destinadas al personal del Ayuntamiento, así como todos los gastos que del nombramiento de ponentes se deriven.”

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

3.- Adjudicar contrato de suministro de vestuario de la Policía Local.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN
1

EMPRESA
SAGRES, S.L. “PARTENON”

SEGUNDO.- Adjudicar el suministro que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

NUM EXPTE.: 2011/1406/0387

OBJETO: Suministro de vestuario año 2011 para el personal adscrito al Servicio de Policía Local.

PRESUPUESTO DE LICITACION: 457.259,56 € (IVA no incluido).

ADJUDICATARIO: SAGRES, S. L. "PARTENON"

IMPORTE DEL IVA: 82.306,72 €

IMPORTE TOTAL: 539.566,28 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 64106-13202-22104/11 - Suministro de vestuario

GARANTIA DEFINITIVA: 22.862,98 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.

4.- Adjudicar contrato de suministro de material informático no inventariable.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN

1

2

EMPRESA

PROFINSA

OPTIZE BUREAU INFO

SEGUNDO.- Adjudicar el suministro que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

NUM. EXPTE: 2011/1406/0217

OBJETO: Contratación del suministro de material informático no inventariable para las distintas dependencias municipales.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 127.118,64 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 127.118,64 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 22.881,36 €

IMPORTE TOTAL: 150.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 64106-92003-22002/11
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto
GARANTÍA DEFINITIVA: 6.355,93 €

5.- Aprobar cuentas justificativas de aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por los perceptores de las subvenciones que a continuación se relacionan:

PERCEPTOR	ASOCIACIÓN DIA AMIGOS DE LA MODA
EXPEDIENTE	291/2010
IMPORTE	52.000,00
CONCEPTO	SUFRAGAR GASTOS DESTINADOS A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA MODA DE SEVILLA DE 2010.

PERCEPTOR	ASOCIACIÓN DISEÑADORES EMPRESARIOS DE MODA DE SEVILLA “ADEMOS”
EXPEDIENTE	291/2010
IMPORTE	80.500,00
CONCEPTO	SUFRAGAR GASTOS DESTINADOS A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA MODA DE SEVILLA DE 2010.

PERCEPTOR	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DEL GREMIO DE MAESTROS, SASTRES Y MODISTOS DE SEVILLA Y PROVINCIA
EXPEDIENTE	291/2010
IMPORTE	30.000,00
CONCEPTO	SUFRAGAR GASTOS DESTINADOS A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA MODA DE SEVILLA DE 2010.

PERCEPTOR ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE LA CONFECCIÓN
"AECON"
EXPEDIENTE 291/2010
IMPORTE 52.500,00
CONCEPTO SUFRAGAR GASTOS DESTINADOS A LA
CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA MODA DE
SEVILLA DE 2010.

PERCEPTOR ASOCIACIÓN MODA E INDUMENTARIA DE SEVILLA
EXPEDIENTE 291/2010
IMPORTE 25.000,00
CONCEPTO SUFRAGAR GASTOS DESTINADOS A LA
CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA MODA DE
SEVILLA DE 2010.

PERCEPTOR ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL BELEN
"ACOBÉ"
EXPEDIENTE 290/2010
IMPORTE 6.000,00 €
CONCEPTO COLABORAR EN LOS GASTOS DESTINADOS A LA
ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA XVII
EDICIÓN DE LA FERIA DEL BELEN DE SEVILLA.

6.- Aprobar cuentas justificativas de aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- EXPTE: 106/09
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.

- PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR. CASCO ANTIGUO.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.500,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 4.500,00 €

- EXPTE: 106/09
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.
- PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR. UTS TRIANA.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.330,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 4.330,00 €

- EXPTE: 106/09
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.
- PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR. TRES BARRIOS.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 2.000,00 €

- EXPTE: 106/09
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.
- PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR. UTS ROCHELAMBERT.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.272,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 2.275,00 €

- EXPTE: 106/09
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.
- PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR. TORREBLANCA.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.418,00 €

- IMPORTE JUSTIFICADO: 7.418,00 €

- EXPTE: 106/09
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.
- PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR. UTS ALCOSA.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.471,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 5.471,00 €

- EXPTE: 106/09
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.
- PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR. UTS LOS CARTEROS.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.500,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 5.500,25 €

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

7.- Aprobar las bases y la convocatoria de la Oferta Formativa, para mujeres y entidades privadas sin ánimo de lucro, correspondiente al año 2011.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción de los siguientes:

A C U E R D O

ÚNICO. Aprobar las Bases y la Convocatoria para la oferta formativa dirigida a las Asociaciones de Mujeres y entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan por finalidad el apoyo y la promoción de la mujer en la ciudad de Sevilla, en materia de prevención de violencia correspondiente al año 2011

La Convocatoria a la que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA 2011 CORRESPONDIENTE A LA OFERTA FORMATIVA DEL SERVICIO DE LA MUJER, ADSCRITO AL AREA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y ZONAS DE ESPECIAL ATENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO PARA ASOCIACIONES DE MUJERES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL APOYO Y LA PROMOCIÓN DE LA MUJER EN LA CIUDAD DE SEVILLA: TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Justificación.

La formación en prevención y sensibilización contra la violencia hacia las mujeres a entidades es un pilar básico en la construcción de una sociedad que quiera erradicar la violencia de género. En las entidades ciudadanas se articula la participación social, en ellas hay mujeres víctimas de violencia de género, y en ellas las mujeres que han sufrido cualquier manifestación de violencia de género tienen que encontrar un espacio que les ayude en el proceso de normalización de sus vidas.

En Sevilla existen casi cien asociaciones de mujeres, agrupadas en torno a diferentes intereses. Contamos con asociaciones culturales, artísticas, empresariales, de personas con discapacidad, de inmigrantes, de viudas, de consumo y un largo etcétera. Formar a las mujeres que conforman estas asociaciones supone prevenir la violencia de género, con un importante poder de difusión del mensaje en sus entornos.

La Ley Andaluza de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género establece en el artículo 9 del Capítulo II el apoyo a las asociaciones de mujeres y a otros colectivos dedicados a la erradicación de la violencia de género que lleven a cabo programas de prevención y sensibilización.

Desde el Ayuntamiento de Sevilla se viene desarrollando desde hace varios años una labor de formación en género y en prevención de la violencia de género a las asociaciones de mujeres de la ciudad de Sevilla. En su “III Plan Director de Igualdad”, en el Eje 4, de Participación y Cooperación, el objetivo 4 contempla «Impulsar la formación en materia de género en las asociaciones y entidades». Asimismo, la Unidad contra la Violencia de Género del Servicio de la Mujer, en su documento marco, recoge la formación a colectivos sociales en materia de violencia de género. Por otro lado, el “Plan Municipal de Acción Integral para promover la erradicación de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual”, recoge como objetivo del área I, “Medidas de sensibilización, prevención e investigación”, el potenciar la sensibilización y la información de las asociaciones e instituciones.

2. Objetivos generales.

- Impartir formación en sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres a las asociaciones de mujeres y las entidades privadas sin ánimo de lucro que tenga entre sus objetivos el apoyo y la promoción de la mujer.
- Dar cobertura a todas las zonas geográficas de la ciudad.
- Fomentar una actitud crítica y proactiva hacia la violencia de género como problema social.
- Promover, a través del tejido asociativo, la dinamización comunitaria en cuanto a la sensibilización, la prevención y la toma de una postura activa ante cualquier forma de violencia de género, así como la adquisición de valores de respeto e igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Potenciar la labor de las asociaciones de mujeres y las entidades ciudadanas en la prevención, detección, apoyo y derivación a los recursos adecuados de mujeres víctimas de violencia de género.

3. Objetivos específicos.

- Explicar los conceptos básicos de igualdad: Sexo-Género, estereotipos y roles de género.
- Analizar las desventajas del modelo patriarcal dominante y las ventajas de una sociedad igualitaria para hombre y mujeres.
- Identificar la desigualdad entre hombres y mujeres como una de las causas de la violencia de género.
- Conocer el concepto de violencia de género y que toda conducta violenta es aprendida socialmente y, por tanto, se puede modificar.
- Identificar las diferentes manifestaciones y los tipos de violencia de género, enfatizando el abuso psicológico.
- Aprender a identificar conductas de abuso psicológico que puedan estar dándose en una relación.
- Desmontar creencias erróneas acerca del amor en las relaciones de pareja.
- Desarrollar habilidades para identificar y rechazar los estereotipos sexistas que contribuyen a la violencia y generar esquemas alternativos a la misma.
- Analizar la violencia entre parejas y desarrollar habilidades para afrontar los conflictos.
- Analizar las creencias y los roles sociales en relación con diversos mitos que dan origen, perpetúan y justifican la violencia de género.
- Descubrir que los problemas de la violencia contra la mujer perjudican, no sólo a sus víctimas más visibles, sino a toda la sociedad.

- Conocer cuales son las causas de la violencia contra la mujer, cuáles son sus inicios y cómo evoluciona (ciclo de la violencia).
- Educar en la empatía y el respeto de los Derechos Humanos: desarrollar la empatía y solidaridad hacia las víctimas y no percibir las como responsables.
- Desarrollar habilidades de comunicación para discutir de manera constructiva.
- Desarrollar la capacidad de análisis y crítica hacia la publicidad y los medios de comunicación en relación con la violencia de género.
- Proporcionar información sobre estrategias y recursos personales y sociales en materia de violencia de género.

4. Contenidos.

- Conceptos básicos de igualdad entre hombres y mujeres.
- La construcción social del género. Desventajas del modelo social patriarcal y ventajas del modelo social igualitario para hombres y mujeres.
- La desigualdad como causa de la violencia.
- Concepto amplio de violencia de género.
- Las distintas formas en que se expresa la violencia de género.
- Tipos de violencia de género.
- La violencia de género en el ámbito de la pareja. El ciclo de la violencia.
- Características de las relaciones de pareja saludables.
- La violencia de género en el ámbito de la prostitución.
- Trata y tráfico de mujeres con fines de explotación sexual.
- Normativa en violencia de género.
- Recursos existentes para la atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- El papel de las asociaciones de mujeres en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Los contenidos se adaptarán a cada grupo, de acuerdo con las características propias, intereses y formación previa.

5. Metodología:

La metodología utilizada:

- Será una metodología participativa, en la que las conclusiones se trabajen de una manera constructiva partiendo de las ideas y aportaciones individuales previas.
- Conforme a los principios de orientación a la ciudadanía, proximidad, participación activa, integralidad, solidaridad y coordinación
- Debe despertar un espíritu crítico-reflexivo y constructivo.
- Potenciará la intervención grupal al objeto de potenciar hábitos de convivencia y habilidades sociales.

— Debe considerar fundamental la comunicación entre los miembros del grupo, así como la cohesión grupal y el conjunto de procesos que faciliten el crecimiento y avance de todo el grupo hacia los objetivos fijados, siempre desde una reflexión y crítica constante.

— Debe de favorecer la coordinación desde el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla con las Asociaciones de Mujeres de la ciudad de Sevilla y las Entidades ciudadanas.

6. Temporalización y desarrollo del programa formativo.

Para el desarrollo del Programa, se realizarán 12 ediciones de los talleres de formación, repartidos por todas las zonas de Sevilla, con el objetivo de que cada asociación pueda realizar la formación en aquella zona que más se adapte a sus intereses. Dichos talleres se desarrollarán en los meses de noviembre y diciembre de 2011.

La formación tendrá una duración de seis horas para cada taller, repartidas, al menos, en dos sesiones de tres horas de duración en horario de mañana o de tarde.

Los talleres se impartirán en centros municipales (Centros Cívicos, Puntos de Información a la Mujer,...)

El Servicio de la Mujer, integrado en el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla, se reserva el derecho a organizar los grupos, en función de la demanda, los cuales no superarán en número las 25 personas, ni en ningún caso, se realizará el taller si el aforo no supera las 10 personas.

En la organización de los grupos, se tendrá en cuenta:

- Que las personas integrantes de una misma asociación puedan acudir a un mismo grupo.
- Distribuir los grupos en base a criterios de territorialidad, acercando, siempre que sea posible, el recurso a la zona de referencia de la asociación o/y entidad.

7. Destinatarias.

Serán destinatarias de estos talleres todas las personas integrantes de Asociaciones de Mujeres, así como de entidades privadas sin ánimo de lucro que

tengan como finalidad el apoyo y la promoción de la mujer en la ciudad de Sevilla, inscritas en el registro municipal de asociaciones.

8. Inscripción.

La inscripción la realizará individualmente cada una de las personas interesadas en la asistencia al taller, cumplimentando la solicitud de los Talleres de Formación en Prevención y Sensibilización en violencia de género e indicando la asociación a la que pertenece.

9. Lugar y forma de presentación de solicitudes.

La inscripción se realizará cumplimentando el modelo de solicitud incluida en el anexo de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos número 14 o, en su defecto, en los Registros Auxiliares Oficiales ubicados en la Juntas Municipales de Distritos que son:

- CASCO ANTIGUO: Calle Crédito, 11.
- CERRO-AMATE: Calle San Juan de la Cruz s/n (Antiguo colegio de la Candelaria).
- ESTE-ALCOSA TORREBLANCA: Calle Cueva de Menga, s/n.
- MACARENA: Manuel Villalobos s/n (Antiguo Mercado de la Barzola).
- MACARENA NORTE: Calle Corral de los Olmos s/n, Pino Montano.
- NERVIÓN: Avda. Cruz del Campo, 36.
- SAN PABLO-SANTA JUSTA: Calle Jerusalén, s/n.
- LOS REMEDIOS: Avda. República Argentina, 25, 3.ª Planta.
- TRIANA: Calle San Jacinto, 33.
- SUR: C/ Jorge Guillén s/n.
- BELLAVISTA –LA PALMERA: Avda. de Jerez número 61, accesorio A.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la presente oferta en el «Boletín Oficial de la Provincia», teniendo como fecha límite de recepción de las mismas el día 30 de septiembre de 2011.

10. Criterios de priorización para la formación a asociaciones y entidades.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos humanos del Servicio de la Mujer, se establece un número máximo de 12 talleres, preferiblemente en horario de mañana.

En caso de que la demanda formativa supere la capacidad de respuesta del Servicio de la Mujer, teniendo en cuenta el número de grupos que podrán ser atendidos, se establecerá como criterio de selección la fecha de presentación de la solicitud.

11. Publicación de personas estimadas.

El listado de las personas seleccionadas, así como el de los grupos a las que han sido asignadas para participar en los talleres será publicado en el tablón de anuncios del Servicio de la Mujer (sita en Avda. de Málaga nº 12, 3ª planta, Edificio Metrocentro), así como en la Web del Ayuntamiento en el plazo de un mes tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

12. Evaluación.

— EVALUACIÓN DE LAS/LOS TÉCNICAS/OS DE LA UNIDAD DE VIOLENCIA: Las/los profesionales realizarán al final de cada taller tanto una evaluación cuantitativa como otra cualitativa.

— EVALUACIÓN POR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA FORMACIÓN: Las personas participantes realizarán su propia evaluación del taller a través del instrumento de evaluación que se facilitará por los/las profesionales que impartan el mismo.

Una vez finalizado el período de formación a las asociaciones de mujeres y entidades ciudadanas, se realizará un informe final.

8.- Aprobar cuentas justificativas de aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Capitular Delegada del Distrito Macarena, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se indican:

INTERCOMUNIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS
800 €
SOCIOCULTURAL
Expte.:17/2010 (Ps.4)

INTERCOMUNIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS
780 €
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Expte.:17/2010 (Pf.3)

ASOC. SEV. PENS. ONCE LA AURORA
540 €
SOCIOCULTURAL
Expte.:17/2010 (Ps.11)

ASOC. ALUMNOS/AS ADULTOS/AS ACTIVOS/AS
800 €
SOCIOCULTURAL
Expte.:17/2010 (Ps.12)

ASOC. DPTVA. VIRGEN MILAGROSA
700 €
SOCIOCULTURAL
Expte.:17/2010 (Ps.15)

CENTRO CULT. SAN FRANCISCO DE ASIS
1.300 €
SOCIOCULTURAL
Expte.:17/2010 (Ps.16)

CENTRO CULT. SAN FRANCISCO DE ASIS
800 €
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Expte.:17/2010 (Pf.17)

A. VV. LA HUERTA - BDA. LA CARRASCA
700 €

SOCIOCULTURAL
Expte.:17/2010 (Ps.19)

A. VV. LA BARZOLA - BDA. VIRGEN DE L. REYES
1.000 €
SOCIOCULTURAL
Expte.:17/2010 (Ps.20)

A. VV. HDADES. TRABAJO 2ª FASE
900 €
SOCIOCULTURAL
Expte.:17/2010 (Ps.21)

ASOCIACION DE MUJERES AVANZANDO
800 €
SOCIOCULTURAL
Expte.:17/2010 (Ps.22)

PEÑA FLAMENCA TORRES MACARENA
1.358 €
SOCIOCULTURAL
Expte.:17/2010 (Ps.23)

A. VV. TRES HUERTAS
800 €
SOCIOCULTURAL
Expte.:17/2010 (Ps.27)

COM. GRAL. PROP. LAS AVENIDAS 2ª Y 3ª FASE
800 €
SOCIOCULTURAL
Expte.:17/2010 (Ps.28)

COM. GRAL. PROP. LAS AVENIDAS 2ª Y 3ª FASE
700 €
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Expte.:17/2010 (Pf.29)

ASOCIACION INTER 4 ANDALUZA
850 €
SOCIOCULTURAL

Expte.:17/2010 (Ps.32)

GRUPO COFRADE AMIGOS DE MONTEFLOR

584,17 €

SOCIOCULTURAL

Expte.:17/2010 (Ps.54)

FUND. ANABELLA PARA MUJ. MALTRATADAS

650 €

SOCIOCULTURAL

Expte.:17/2010 (Ps.57)

ASOCI.SEVILLANA P.ARTRIT.REUMATD.(ASEPAR)

800 €

SOCIOCULTURAL

Expte.:17/2010 (Ps.58)

COM. GRAL. PROP. LAS GOLONDRINAS

900 €

SOCIOCULTURAL

Expte.:17/2010 (Ps.60)

ASOC. ESPONDILITIS ANQUILOSANTE SEVILLA

1126 €

SOCIOCULTURAL

Expte.:17/2010 (Ps.61)

ASOCIACION EMIGRANTES RETORNADOS ASER

1476 €

SOCIOCULTURAL

Expte.:17/2010 (Ps.70)

COM. GRAL. PROPIET. EDIFICIO LA PAZ

940 €

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Expte.:17/2010 (Pf.5)

ASOCIACION DE MUJERES AVANZANDO

790€

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

790 €

Expte.:17/2010 (Pf.24)

ASOCIACIÓN ALUMNOS/AS MADRESELVA

740 €

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Expte.17/2010 (Pf.30)

COM. GRAL. PROPIET. LOS PRINCIPES FONTANILLA

650€

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Expte.17/2010 (Pf.34)

A. VV. EL HAULAR –STA. MARIA TRABAJO 1ª FASE

1000 €

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Expte.17/2010 (Pf.38)

ASOCIACION LIGA REUMATOLOGICA ANDALUZA

800€

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Expte.17/2010 (Pf.45)

9.- Concesión de ayudas dentro del programa “Conoce Andalucía”.

Por el Capítular Delegado del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de ayudas para sufragar los gastos de transporte en autobús dentro de la Convocatoria pública del Programa "Conoce Andalucía" con las especificaciones que a continuación se detallan:

PS 2 ENTIDAD: ATENEO POPULAR DEL POLIGONO SUR DE SEVILLA.

FIN DE LA ACTIVIDAD: Cultura y convivencia.

Nº DE AUTOBUSES: 1 autobús de 55 plazas.

DESTINO: ISLA CANELA.

PS 6 ENTIDAD: ASOCIACION AMIGOS DE LOS JARDINES DE LA OLIVA.

FIN DE LA ACTIVIDAD: Proyecto Medioambiental.
Nº DE AUTOBUSES: 1 autobús de 55 plazas.
DESTINO: Caños de Meca (Cádiz)

PS 14 ENTIDAD: AA. VV NUEVA ALHAMBRA
FIN DE LA ACTIVIDAD: Cultura
Nº DE AUTOBUSES: 1 autobús de 55 plazas.
DESTINO: Rota.

PS 22 ENTIDAD: CEIP ALMOTAMID
FIN DE LA ACTIVIDAD: Talleres de Teatro.
Nº DE AUTOBUSES: 1 autobús de 55 plazas.
DESTINO: Camas.

PS 31 ENTIDAD: ASOCIACION GRUPO BOOM.
FIN DE LA ACTIVIDAD: Convivencia.
Nº DE AUTOBUSES: 1 autobús de 35 plazas.
DESTINO: El Chorro (Málaga).

SEGUNDO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PS 2 ENTIDAD: ATENEO POPULAR DEL POLIGONO SUR DE SEVILLA
FIN DE LA ACTIVIDAD: cultural y convivencia.
Nº DE AUTOBUSES: 1 autobús de 55 plazas.
DESTINO: Chiclana de la Frontera
APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA: 5-05-2011

PS 3 ENTIDAD: AMPA CEIP PAZ Y AMISTAD
FIN DE LA ACTIVIDAD: II Jornadas educativas "La familia y la escuela"
Nº DE AUTOBUSES: 1 autobús de 55 plazas, y 1 autobús de 22 plazas.
DESTINO: Mazagón.
APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA: 5-05-2011

PS 5 ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL 3ª EDAD "EMPEZANDO A RENACER"
FIN DE LA ACTIVIDAD: Integración social de personas mayores a través de actividades socio-culturales.
Nº PARTICIPANTES: 1 autobús de 55 plazas.
DESTINO: Almonte.
APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA: 5-05-2011

PS 6 ENTIDAD: ASOCIACION AMIGOS DE LOS JARDINES DE LA OLIVA.
FIN DE LA ACTIVIDAD: Proyecto Medioambiental.
Nº DE AUTOBUSES. 1 autobús de 55 plazas.
DESTINO: San Nicolás del Puerto.
APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA: 5-05-2011

PS 6 ENTIDAD: ASOCIACION AMIGOS DE LOS JARDINES DE LA OLIVA.
FIN DE LA ACTIVIDAD: Medioambiental.
Nº DE AUTOBUSES: 1 autobus de 55 plazas.
DESTINO: Peña de Arias Montano. Alhaja.
APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA: 2-06-2011

PS 8 ENTIDAD: ASOCIACION CULTURAL CENTRO DE ADULTO EL ESQUELETO
FIN DE LA ACTIVIDAD: Viaje Cultural
Nº DE AUTOBUSES: 1 autobús de 55 plazas de capacidad.
DESTINO: Matalascañas
APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA: 5-05-2011

PS 9 ENTIDAD: CP MAESTRA ISABEL ÁLVAREZ
FIN DE LA ACTIVIDAD: Educativo, convivencia y conocimiento del medio
Nº DE AUTOBUSES: 2 autobuses de 55 plazas y 1 autobús de 22 plazas.
DESTINO: Parque del Majuelo.
APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA: 19-05-2011

PS 12-ENTIDAD: ASOCIACION FAMILIAR DE LA OLIVA
FIN DE LA ACTIVIDAD: VISITA CULTURAL.
Nº DE AUTOBUSES: 1 autobús de 55 plazas de capacidad.
DESTINO: Córdoba.
APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA: 05-05-2011

PS 19 ENTIDAD: ASOCIACION DE MUJERES GIRALDA
FIN DE LA ACTIVIDAD: cultural
Nº DE AUTOBUSES: 1 autobus de 55 plazas.
DESTINO: Medina Azahara y Montilla
APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA:19-05-2011

PS 20: CEIP MANUEL CANELA
FIN DE LA ACTIVIDAD: educativo (ambiental y deportivo)
Nº DE AUTOBUSES: 2 autobuses de 55 plazas.

DESTINO: Parque el Majuelo de La Rinconada
APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA: 26-05-2011

PS 21 ENTIDAD: CEIP ZURBARAN
FIN DE LA ACTIVIDAD: actividad en Granja Escuela
Nº DE AUTOBUSES: 3 autobuses de 55 plazas.
DESTINO: Granja Escuela el Majuelo de la Rinconada.
APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA: 26-05-2011

PS 22 ENTIDAD: CEIP ALMOTAMID
FIN DE LA ACTIVIDAD: Visita a la naturaleza: conocemos el medio natural.
Nº DE AUTOBUSES: 1 autobús de 55 plazas.
DESTINO: Granja Escuela de Espartinas.
APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA: 26-05-2011

PS 24 ENTIDAD: ANDEX.
FIN DE LA ACTIVIDAD: Visita Grutas
Nº DE AUTOBUSES: 2 autobuses de 55 plazas.
DESTINO: Aracena.
APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA: 02-06-2011

PS 26 ENTIDAD: AMPA DIVERSIDAD CEIP ZURBARAN.
FIN DE LA ACTIVIDAD: Convivencia Fapa (Escuelas Públicas)
Nº DE AUTOBUSES: 2 autobuses de 55 plazas.
DESTINO: Camas.
APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA: 02-06-2011

TERCERO- Aceptar la renuncia parcial y voluntaria, formulada por escrito y por causas ajenas al Programa "Conoce Andalucía" a la ayuda concedida por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2011, a la entidad AA. VV NUEVA ALHAMBRA, consistente en renuncia parcial de 1 de los 2 autobuses de 55 plazas que le fueron concedidos con destino Cádiz.

CUARTO- Aceptar la renuncia parcial y voluntaria, formulada por escrito y por causas ajenas al Programa "Conoce Andalucía" a la ayuda concedida por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2011, a la entidad AMPA CEIP ESPAÑA, consistente en renuncia parcial de 1 autobús de 55 plazas por un autobús de 22 plazas con destino Cabra.

QUINTO- Aceptar la renuncia parcial y voluntaria, formulada por escrito y por causas ajenas al Programa "Conoce Andalucía" a la ayuda concedida por la Junta

de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2011, a la entidad AMPA ITACA CEIP MANUEL CANELA, consistente en renuncia parcial de 1 de los 2 autobuses de 55 plazas que le fueron concedidos con destino Aquopolis.

10.- Aprobar cuentas justificativas de aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Delegado del Distrito Este, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 13/10
PERCEPTOR: TORREBLANCA C.F.
IMPORTE: 582,27 €
FINALIDAD: CABALGATA DE REYES.

EXPTE: 13/10
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN GENTE DEL ESTE
IMPORTE: 405,82 €
FINALIDAD: CRUCES DE MAYO.

EXPTE: 13/10
PERCEPTOR: FEDERACION ANDALUZA ALCER
IMPORTE: 960,16 €
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 13/10
PERCEPTOR: ASOC. NTRO. PADRE JESUS DEL AMOR.
IMPORTE: 640,11 €
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 13/10
PERCEPTOR: ASOC. NTRO. PADRE JESUS DEL AMOR.
IMPORTE: 486,99 €

FINALIDAD: CRUCES DE MAYO.

EXPTE: 13/10

PERCEPTOR: ASOC. NTRO. PADRE JESUS DEL AMOR.

IMPORTE: 1.089,13 €

FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

11.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (base 19ª de ejecución del Presupuesto).

Por el Capítular Delegado del Distrito Este, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación con cargo al ejercicio 2011, derivada de la ejecución del contrato cuyo detalle a continuación se expresa:

Obligaciones a reconocer:

Fra. N°.: 41006976 Fecha Fra.: 12/03/2010 Importe: 79.062,09 €

Expediente núm.: 45/09

Objeto: Contratación de obras de cierre y estructuras metálicas en el Distrito Este.

Adjudicatario: IMESAPI.

Partida Presupuestaria ejercicio 2011: 11909-46355-61100

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar certificaciones correspondientes a la ejecución de diversas obras.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones que a continuación se relacionan correspondientes a la ejecución de diversas obras de Restitución por daños en el pavimento motivado por lluvias torrenciales mediante extendido de aglomerado asfáltico (Orden Ter 1005/2010):

- Calzadas de la ctra de Carmona (expte 151/10)- Única.
- Calzadas en calles San José de Palmete, Ronda la Doctora y Eva Cervantes (Expte 152/10)- Única.
- Calzadas de un tramo de Avda Cristo de la Expiración, paso inferior de la C/Arjona y cruce del Puente de Triana y Paseo de Colón (Expte. 154/10).
- Calzadas de las calles León XIII, Avda de la Cruz Roja y vía de servicio de la Avda Alcalde Manuel del Valle (Expte 163/10) – Única.
- Calzadas de Avda Eduardo Dato y carril-Bus de Avda San Francisco Javier (Expte 167/10) – Única.

SEGUNDO.- Dar traslado al servicio de Intervención de la Gerencia de Urbanismo.

B.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y en el artículo 216.2 d) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, convalidar las deficiencias del Proyecto Modificado del contrato de obra de “Mejoras en el Mercado de Abastos del Cerro del Águila de Sevilla” (expte. 2010/0507C/0397), propuesto por el Servicio de Edificios Municipales.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de obras de “Mejoras en el Mercado de Abastos del Cerro del Águila de Sevilla” (expte. 2010/0507C/0397), adjudicado a la empresa BRISOL, S.A., suponiendo dicha modificación un incremento sobre el presupuesto aprobado de 4.507,55 € (IVA incluido).

TERCERO.- Requerir a la empresa BRISOL, S.A., para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, constituya garantía complementaria por importe de 191,00 €.

C.- Aprobar la modificación de un contrato de arrendamiento.

Por la Delegación Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Convalidar el contrato de arrendamiento del inmueble sito en la calle Méndez Núñez, 17 – 5ª Planta por plazo de un año prorrogable hasta un máximo de cinco años, cuya finalidad es ubicar en dicho inmueble las oficinas del Servicio de Gobierno Interior, de conformidad con las estipulaciones contenidas en el contrato de arrendamiento que se une como anexo a los presentes acuerdos.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato convalidado, consistente en la supresión del primer inciso del párrafo sexto de la estipulación tercera, por tener un contenido erróneo, quedando dicho párrafo como sigue:

“Se concede a la arrendataria una carencia de un mes de renta para que adecue la oficina a sus necesidades, esto es: pintado de las paredes de la misma, desmontaje y retirada de la mesa-office y desmontaje y retirada de la pared y del insonorizado del estudio de grabación que contiene el despacho interior.”

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a dicho arrendamiento, conforme al siguiente detalle:

Expte. N°55/2011

ARRENDADOR: ANTONIO PEREZ-TINAO GÓMEZ.

INMUEBLE: C/ MENDEZ NÚÑEZ, 17 – 5ª PLANTA

USO: GOBIERNO INTERIOR

IMPORTE:

- 1 DE ABRIL DE 2011 A 31 DE DICIEMBRE DE 2011: 11.520 €, imputable a la aplicación presupuestaria 62927-92010-20200.

- 1 DE ENERO 2012 A 31 DE MARZO DE 2012: 3.840 €, imputable a la aplicación presupuestaria 62927-92010-20200 del Presupuesto para el ejercicio 2012.
-

D.- Recurrir en apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en relación al procedimiento 255/2011.

Por la Delegación Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO

UNICO.- Recurrir en apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyas especificaciones se indican: Tribunal: Juzgado de lo contencioso-administrativo num. 7; Procedimiento: 255/2011; Contenido del Auto: Denegar la autorización.

E.- Desestimar escrito de reclamación previa al ejercicio de acciones judiciales.

Por la Delegación Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar en su totalidad el escrito de reclamación previa al ejercicio de acciones judiciales, presentado por D. Antonio Miguel Macho Ramos, por no cumplir con los requisitos exigidos para la subrogación en el contrato de arrendamiento del local de propiedad municipal sito en c/ José Ignacio Benjumea 4, Bar Casablanca, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/94 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, confirmando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2011.

SEGUNDO.- Declarar la posesión del local de propiedad municipal sito en la C/José Ignacio Benjumea 4, Bar Casablanca, a favor del Excmo. Ayuntamiento de

Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145. 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Acordar el desahucio del local mencionado, concediendo un plazo de quince días desde la recepción de la notificación del presente acuerdo para la puesta a disposición del inmueble, libre de personas y enseres a su legítimo titular (Ayuntamiento de Sevilla), comunicándole que transcurrido dicho plazo, sin que los ocupantes hayan desalojado el inmueble de forma voluntaria, se adoptarán las medidas que fueran necesarias en cumplimiento de lo establecido en los preceptos legales.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

F.- Aceptar subvención concedida para ejecución del Proyecto Redes Sevilla II.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ACEPTAR la subvención concedida en la Resolución de 22 de junio de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se resuelve la convocatoria 2011 del Fondo Social Europeo, durante el periodo de intervención 2007-2013 por importe de 5.407.038,50 € para la ejecución del proyecto Redes Sevilla II, siendo el coste total del proyecto de 6.758.798,13 €.

SEGUNDO.- APROBAR la aportación municipal necesaria por importe de 1.351.759,63 € (un millón trescientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos) para la ejecución del proyecto Redes Sevilla II, de acuerdo con la distribución siguiente en las anualidades 2012 a 2015:

AÑO 2012 (9 meses)

	SUBVENCIÓN	COFINANCIACION MUNICIPAL	TOTAL
CAPITULO I			
Salarios	520.398,40	130.099,60	650.498,00
Seguridad Social	190.575,20	47.643,80	238.219,00
TOTAL	710.973,60	177.743,40	888.717,00

CAPITULO II			
Arrendamiento de maquinaria	16.000,00	4.000,00	20.000,00
Material de Oficina	11.800,00	2.950,00	14.750,00
Material Informático no inventariable	3.026,07	756,52	3.782,59
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.400,00	2.100,00	10.500,00
Suministro de vestuario	7.000,00	1.750,00	8.750,00
Productos de limpieza y aseo	1.000,00	250,00	1.250,00
Otros suministros materiales diversos	14.600,00	3.650,00	18.250,00
Primas de seguros	3.250,40	812,60	4.063,00
Publicidad y propaganda	35.000,00	8.750,00	43.750,00
Gastos diversos	9.000,00	2.250,00	11.250,00
Estudios y trabajos técnicos	339.928,00	84.982,00	424.910,00
Otros trabajos realizados por otras empresas	7.000,00	1.750,00	8.750,00
Dietas	500,00	125,00	625,00
Locomoción	400,00	100,00	500,00
TOTAL	456.904,47	114.226,12	571.130,59

CAPITULO IV			
Becas	210.437,36	52.609,34	263.046,70
TOTAL	210.437,36	52.609,34	263.046,70

TOTAL AÑO 2012 1.378.315,43 344.578,86 1.722.894,28

AÑO 2013

	SUBVENCIÓN	COFINANCIACION MUNICIPAL	TOTAL
CAPITULO I			
Salarios	667.116,00	166.779,00	833.895,00
Seguridad Social	228.675,20	57.168,80	285.844,00
TOTAL	895.791,20	223.947,80	1.119.739,00

CAPITULO II			
Arrendamiento de maquinaria	21.120,00	5.280,00	26.400,00
Material de Oficina	15.576,00	3.894,00	19.470,00
Material Informático no inventariable	3.994,41	998,60	4.993,02
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.088,00	2.772,00	13.860,00

TOTAL	<u>75.757,45</u>	<u>18.939,36</u>	<u>94.696,81</u>
TOTAL AÑO 2015	<u>475.358,26</u>	<u>118.839,56</u>	<u>594.197,82</u>
<u>COSTE TOTAL PROYECTO</u>			
<u>REDES II</u>	<u>5.407.038,50</u>	<u>1.351.759,63</u>	<u>6.758.798,13</u>

G.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Seguridad y Movilidad, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo 2009/0507C/0343 p.s. 1 instruido para la contratar las obras de construcción del paso subterráneo entre la Avenida Cardenal Bueno Monreal y Avd. de la Palmera

SEGUNDO.- Aprobar la certificación de obra número 19 por importe de 674.218,22 € imputándose el gasto en las siguientes partidas:

52809 13301 60100	VIALES	478.588,64 €
62935 15589 6010009	VIALES	33.229,50 €
62935 15589 6010000	VIALES	162.400,08 €

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal a fin de que se proceda al abono de la citada certificación por importe de 674.218,22 €.